

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	<i>POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO SEXUAL</i>		
	VERSIÓN 002	FECHA 01/08/2025	CÓDIGO DR-SST-007

El objetivo de esta política es garantizar un entorno laboral seguro, respetuoso e inclusivo para todos los empleados, contratistas y trabajadores temporales en **FUTESA S.A.S.**, libre de acoso sexual. Se busca prevenir situaciones de acoso sexual, brindar mecanismos de denuncia accesibles y asegurar que las víctimas reciban atención y protección conforme a lo establecido por la ley.

El acoso sexual se entiende como cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico de naturaleza sexual que tenga el propósito o efecto de atentar contra la dignidad de una persona, creando un ambiente intimidatorio, hostil, degradante, humillante o perturbador.

Esto incluye, pero no se limita a:

- Comentarios sexuales inapropiados o bromas.
- Avances sexuales no deseados.
- Contacto físico no solicitado o inapropiado.
- Exhibición o distribución de material sexualmente explícito.

La política de acoso sexual de **FUTESA S.A.S.** se basa en los siguientes principios:

- Pro Persona y Pro Víctima: Las víctimas de acoso sexual tendrán prioridad en el proceso de atención y resolución.
- Igualdad: Se garantiza la igualdad de trato y oportunidades para todos los empleados, sin distinción de género, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, etnia o cualquier otra condición.
- Debido Proceso: Las personas investigadas tendrán derecho a la presunción de inocencia, a la defensa y a ser tratadas con imparcialidad.
- Imparcialidad: Las investigaciones serán conducidas de manera imparcial, asegurando que todas las partes sean escuchadas de forma justa.
- Confidencialidad: Se garantizará la confidencialidad durante todo el proceso, tanto para la víctima como para la persona investigada, siempre que sea posible.
- Prevenir y Erradicar: Se implementarán medidas para prevenir y erradicar el acoso sexual en el entorno laboral y en las relaciones laborales temporales.

FUTESA S.A.S. establecerá canales seguros y confidenciales para que cualquier persona que haya sido víctima o testigo de acoso sexual pueda presentar una denuncia. Estos canales

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	<i>POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO SEXUAL</i>		
	VERSIÓN 002	FECHA 01/08/2025	CÓDIGO DR-SST-007

estarán disponibles tanto en formato físico como digital, y estarán accesibles en todo momento.

Cuando se reciba una denuncia, **FUTESA S.A.S.** se compromete a:

- Iniciar una investigación interna para evaluar los hechos denunciados, garantizando el debido proceso.
- Proteger la identidad de las personas involucradas, asegurando que la víctima no sea revictimizada.
- Tomar las medidas correctivas necesarias en caso de que se confirme la conducta de acoso sexual, incluyendo sanciones disciplinarias de acuerdo con la gravedad de la infracción.

Las víctimas de acoso sexual en **FUTESA S.A.S.** tienen derecho a:

- Ser tratadas con dignidad y respeto en todo momento.
- Recibir apoyo psicológico, legal y médico en el marco de la atención integral.
- Acceder a mecanismos de protección contra represalias.
- Que sus denuncias sean tomadas en serio y procesadas de acuerdo con las disposiciones legales.

Derechos de las Personas Investigadas

- Las personas acusadas de acoso sexual tendrán derecho a:
- Ser tratadas con imparcialidad y a tener acceso al debido proceso.
- Ser informadas sobre las denuncias en su contra de acuerdo con los plazos legales.
- Defenderse de las acusaciones en el marco de un proceso justo.
- Plan de Formación y Sensibilización

FUTESA S.A.S. se compromete a ofrecer programas de sensibilización y capacitación sobre la prevención del acoso sexual para todos sus empleados y colaboradores. Estos programas estarán orientados a:

- Informar sobre lo que constituye el acoso sexual.
- Enseñar cómo prevenirlo y cómo actuar si se es testigo o víctima.
- Fomentar un ambiente de respeto y tolerancia en el entorno laboral.

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	<i>POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL</i>		
	VERSIÓN 003	FECHA 05/08/2025	CÓDIGO DR-SST-005

Sanciones

Las personas que incurran en acoso sexual serán sancionadas conforme a la normativa interna de FUTESA, que podrá incluir desde medidas correctivas, hasta la terminación del contrato o relación laboral. La severidad de la sanción dependerá de la gravedad de los hechos.

Revisión y Actualización, Esta política será revisada periódicamente para asegurar su eficacia y su alineación con las disposiciones legales y las mejores prácticas en prevención del acoso sexual.

SERGIO ALONSO ARANGO TOBÓN
GERENTE FUTESA S.A.S.